



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún. Veintidós (22) de febrero de dos mil dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PEDRO PABLO PINTO PACHECO
DEMANDADO	HEREDEROS DE MARIO TULIO BABILONIA CASTRO
RADICADO	236603103001 2018-00307-00
ASUNTO	AUTO NIEGA REQUERIMIENTO

A Despacho el proceso de la referencia y se tiene que en memorial que antecede, la parte demandante solicita que se oficie al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún, para que informe si se hizo la anotación correspondiente dentro del proceso de sucesión con Radicado No. 236603184001 2020 00140 00, ordenada en auto de fecha 04 de mayo de 2022, por prelación de crédito, de conformidad al artículo 465 del C.G.P.

Pues bien, al respecto el despacho tiene que decir que, examinado el expediente virtual, se observa en el PDF 26 del mismo, Constancia de Aplicación del Artículo 465 del C.G.P., sobre el proceso de sucesión instaurado por MARIO BABILONIA ARÉVALO, siendo causante MARIO BABILONIA CASTRO y MARGARITA ARÉVALO MANTILLA, distinguido con el Radicado No. 236603184001-2020-00140-00, que cursaba en el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún, lo que quiere decir que sí se dio cumplimiento a la mencionada orden de prelación, a que se refiere el demandante.

Así las cosas, el Despacho no accederá a lo pedido por la parte actora, por cuanto no se hace necesario requerir al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún, toda vez que en el expediente se cuenta con la información solicitada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerimiento elevada por la parte demandante, conforme a lo dicho en la parte considerativa. -

SEGUNDO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente [23660310300120180030700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS.
JUEZ**

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f55860a6d67fe08247116c437aad1667a220c505b3c6e1c494b4056953d9d3**

Documento generado en 22/02/2024 02:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>